

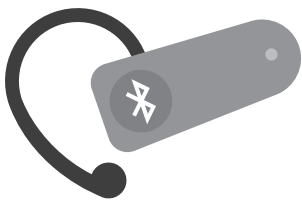


Modificaciones más importantes de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El pasado 21 de diciembre, se publicó en el BOE, las modificaciones del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dichas modificaciones tienen como objetivo la reducción del número de personas fallecidas y heridas graves, para ello se hace necesario incidir en un uso seguro de las carreteras, siendo necesario un mejor cumplimiento de las normas de tráfico en los aspectos relativos a la velocidad, las distracciones (especialmente la utilización de dispositivos de telefonía móvil), los cinturones de seguridad, los sistemas de retención infantil y el casco de protección.

Es por ello que esta reforma, se centra principalmente en la revisión de las infracciones que detraen puntos; el reconocimiento que tiene para la seguridad vial la superación de cursos de conducción segura y eficiente. Además, de adaptar el progreso tecnológico de la industria automotriz, al marco normativo.



Se podrán utilizar dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de motocicletas y ciclomotores, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecten a la seguridad en la conducción.

En ningún caso el conductor menor de edad podrá circular por las vías con una tasa de alcohol en sangre superior a 0 gramos por litro o de alcohol en aire espirado superior a 0 miligramos por litro.



Se elimina la excepción de superar las velocidades máximas fijadas para las carreteras convencionales, excepto travesías, en 20 km/h por turismos y motocicletas cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas.

El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección en los términos que reglamentariamente se determine y no podrán circular por las aceras, al igual que las bicicletas y ciclos.



La tenencia de la autorización administrativa (permiso de conducción y circulación) podrá acreditarse mediante su presentación física o digital.



La superación de cursos de conducción segura y eficiente, compensará con dos puntos adicionales hasta un máximo de quince puntos. Se podrá hacer un curso de cada tipo cada dos años, máximo. Dichos cursos se pondrán impartir on line. **Esto no se aplicará hasta que no entre en vigor la orden que determine el contenido y requisitos.**

Transcurrido un año desde la firmeza de la sanción sin que la infracción de la que trae causa haya sido anotada, no procederá la detracción de puntos.

1 Año



Transcurridos dos años sin haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos, el titular de un permiso o licencia de conducción afectado por la pérdida parcial de puntos recuperará la totalidad del crédito inicial de doce puntos.

A partir del 6 de julio de 2022, los vehículos de transporte de viajeros de las categorías M2 y M3 que dispongan de interface para la instalación de alcoholímetros antiarranque deberán disponer de alcoholímetros antiarranque. Sus conductores vendrán obligados a utilizar estos dispositivos de control del vehículo.



Algunas de las infracciones que se suman a las ya existentes:

- 500€ por copiar en examen y seis meses sin poder presentarte a examen.
- 200€ por no respetar las restricciones de circulación ante protocolos anticontaminación y de las zonas de bajas emisiones
- 100 € por el impago de peaje, tasa o precio público (ya en vigor).

Modificaciones de las infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos:

Infracción	Pérdida de Puntos
Utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce.	6
Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes.	6
Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas o sin dejar la separación mínima de 1,5 metros.	6
No hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios	4
Conducir manteniendo ajustado entre el casco y la cabeza del usuario dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce, o utilizando manualmente navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación.	3
Conducir vehículos que lleven mecanismos de detección de radares o cinemómetros.	3



El Gobierno, mediante Real Decreto, en un plazo de veinticuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, regulará los procedimientos para la realización de controles iniciales, periódicos o aleatorios, durante el ejercicio de la actividad profesional, de alcohol, drogas de abuso y sustancias psicoactivas y medicamentos, al personal que ostente el puesto de conductor de vehículo de transporte de viajeros y mercancías por carretera.

Además las empresas de transporte a través de sistemas temáticos podrán conocer si un conductor profesional que trabaja en ellas se encuentra habilitado legalmente para conducir, no siendo necesario el consentimiento del trabajador.

Habrá **colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Jefatura Central de Tráfico**, para que los profesionales de la conducción que estén en situación de incapacidad permanente que afecten a la capacidad para conducir, pierden todos o algunos de las clases de permiso de conducción, por desaparición de los requisitos para su otorgamiento.

Entrada en vigor el 21 de marzo de 2022.

Fernando Solas
Experto en Seguridad Vial
PONS Seguridad Vial

» MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



En el año 2020, a pesar de las restricciones de movilidad, murieron 597 conductores, de los cuales el 48,7% (291) presentaba alcohol, drogas o psicofármacos en su sangre, según datos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), suponiendo tres puntos más que el 2019, y el mayor incremento en 10 años.



El documento de trabajo de la Comisión Europea «Marco de la política de la Unión Europea en materia de seguridad vial para 2021-2030», tiene como objetivo reducir en un 50% el número de personas fallecidas y heridas graves para el año 2030 y avanzar hacia una cifra próxima a cero en el año 2050.



El permiso de conducir por puntos ha sido la herramienta más eficaz para contribuir a la reducción de la siniestralidad en las carreteras y ciudades de nuestro país, según varios estudios específicos sobre esta materia indican que en torno al 15% de la reducción que se produjo entre los años 2005 y 2009 se debió directamente a él.



Desde el pasado 13 de diciembre, nadie puede acceder a la red de transporte de Londres con un patinete o monociclo eléctricos privados (sí están permitidas las bicicletas eléctricas plegables).

